

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA**

Bellavista, 01 de abril del 2022

Señor:

Presente. -

Con fecha primero de abril del dos mil veintidós se ha expedido la siguiente Resolución: **RESOLUCIÓN DE DECANO N°035V-2022-DFIPA**

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el **Proveído N°033 IV-2022-DFIPA** recibido de manera virtual en secretaría Académica el 01 de abril de 2022, del Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Mg. Julio Marcelo Granda Lizano, quien remite la designación del Mg **ROBERTO OLANDO QUESQUÉN FERNÁNDEZ** como Director del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera, a partir del 01 de abril de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo señalado en el Art. 31° de la Ley Universitaria N°30220, las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender a: los Departamentos Académicos, las Escuelas Profesionales, las Unidades de Investigación y las Unidades de Posgrado;

Que, mediante el Art. 71° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, en el Art. 72° del mencionado Estatuto, estipula que cada Departamento Académico, está dirigido por un Director, elegido entre los docentes principales a tiempo completo o dedicación exclusiva, por los docentes ordinarios pertenecientes a dicho departamento por el periodo de dos (02) años. El Director puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 652V-2021-R de fecha 05 de noviembre del 2021, se designa, con eficacia anticipada, al docente Mg. NÉSTOR GOMERO OSTOS, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos; como Director del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2021;

Que, de acuerdo con la Resolución N° 067V-2021-DFIPA de fecha 12 de noviembre de 2021, se encarga con eficacia anticipada, al docente Asociado a Tiempo Completo Mg. CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO, como DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA PESQUERA de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de noviembre al 31 de diciembre de 2021;

Que, en la Resolución N°724-2021-R, de fecha 15 de diciembre de 2021, sobre la encargatura excepcional del docente Mg. Carlos Humberto Ponte Escudero como Director del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de noviembre al 31 de diciembre de 2021; en la tercera resolutive de la mencionada resolución establece: "SOLICITAR al COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO, la convocatoria de un proceso eleccionario para elegir al Director del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo a los alcances del Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao; conforme a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 759- 2021-OAJ y a las consideraciones antes expuestas en la presente Resolución(sic)";

Que, en la Resolución N° 082 – 2021- DFIPA, de fecha 29 de diciembre del 2021, se encarga con eficacia anticipada, al docente Auxiliar a Tiempo Completo Mg. **PASCUAL FERMÍN ONOFRE MAYTA**, como **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA PESQUERA** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir de 03 de enero del 2022;

Que, mediante el documento del visto, el señor decano Mg. Julio Marcelo Granda Lizano, se encargue al **Mg ROBERTO ORLANDO QUESQUÉN FERNÁNDEZ**, como Director del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera, a partir del 01 de abril de 2022;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve “autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones”;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **ENCARGAR**, al docente Asociado a Dedicación Exclusiva **Mg. ROBERTO ORLANDO QUESQUÉN FERNÁNDEZ**, como **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA PESQUERA** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de abril de 2022.
- 2° **AGRADECER**, al docente Auxiliar a Tiempo Completo **Mg. PASCUAL FERMÍN ONOFRE MAYTA**, por los servicios prestados a la facultad del 02 de enero al 31 de marzo de 2022, como **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA PESQUERA** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Señora Rectora, VRA, VRI, OCI, ORH, DAIA, DAIP, EPIA, EPIP, IU, POSGRADO, OTIC, CERS, BIBLIOTECA, demás Dependencias Académicas de la FIPA e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Blgo. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA